



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2023/MPA-CM

Acobamba, 05 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023/MPA-CM de la fecha 05 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la constitución Política del Perú, modificado por Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley de 28607, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano. de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades Vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en estación de pedidos el Sr. Pompiano ARECHE FLORES, Regidor Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MPA-CM, de fecha 05 de julio del 2023, solicita que se realice la suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA; con la finalidad de contribuir el mejoramiento genético de la ganadería "Vacuno" mediante el uso de inseminación artificial";

Estando, a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 26 artículo 9° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** el pedido del Regidor Municipal Sr. Pompiano ARECHE FLORES, donde solicita la suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2023/MPA-CM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA con el objetivo de contribuir el mejoramiento genético de la ganadería "Vacuno" mediante uso de la técnica de la Inseminación Artificial.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, se realice la suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, y demás áreas pertinentes tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GDSEyMA
UTIyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispin Reymundo
ALCALDE